



is
No ha sorprendido al Ayuntamiento con sus disposiciones y decretos; por que lo primero de todo lo que debe hacer un Alcalde, es ejecutar el presente, y no hacerlo ineficaz con justificaciones, pues es el mas importante y necesario de los acuerdos del Ayuntamiento, y al proceder de otro modo el Alcalde, hubiera quedado sin cumplir, con notoria responsabilidad suya.

is
No es del caso tratar ahora de si los conciertos son o no legales. El Alcalde, sean lo o no, no tiene en ellos responsabilidad, siendo toda del que los hizo, y tocando solo a él, obligar a que se cumplan.

is
No tiene culpa de que en los partidos se creyeran exentos de satisfacer consumos, por que algunos firmaron los conciertos, recordando los procedimientos empleados por el Sr. Biquelme, para llegar a este resultado, citando, precisamente, el mismo partido de la Era-alta, a que se refiere dicho Sr., el cual, mando un comisionado, empleado de la Secretaria, a hacer aforos a los individuos, que dio por consecuencia el concierto del expresado partido. Créase que el Ayuntamiento no acordara nunca que el Alcalde actual haya cometido un acto de abuso, expidiendo aforamientos contra los concertados, y entre ellos los de la Era-alta.

is
Afirmo que no se ha negado el auxilio pedido por los responsables en tiempo oportuno; y no consta tampoco que haya sido pedido por escrito por dicho partido. Además, debe tenerse en cuenta, que el Alcalde se ha limitado a ejecutar por los créditos procedentes de años atrasados, y del ochenta y tres a ochenta

